



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de una fábrica de conservas vegetales de tomate, promovido por Agroconserveros Extremeños Vegas Bajas, SL, en el término municipal de Gadiana del Caudillo. (2012083395)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la fábrica de conservas, promovida por Agroconserveros Extremeños Vegas Bajas, SL, en el término municipal de Gadiana del Caudillo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 3.2.b) del Anexo II, relativa a instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día.

- Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una fábrica de conservas vegetales de tomate. La capacidad de procesamiento de la industria es de 1.500 t/día de producto fresco, obte-



niéndose una producción de 15.000 t de tomate concentrado en formato 28/30º brick en la campaña, lo que supone una capacidad de producción máxima de productos acabados de 240 t/día de tomate concentrado, equivalente a 10 t/hora. La superficie de la parcela es de 8,5 hectáreas, encontrándose construida una superficie de 1,78 hectáreas.

— Ubicación:

La instalación está ubicada en la parcela 594 del polígono 548 de Guadiana del Caudillo (Badajoz) con accesos desde la carretera EX-209, pk 29.

— Proceso productivo:

El proceso productivo de la industria se dividirá en las siguientes etapas:

1. Descarga y lavado de los vegetales/fruta.
2. Selección.
3. Inactivación enzimática.
4. Tamizado/Triturado.
5. Concentración.
6. Pasteurización/Esterilización y enfriamiento.
7. Envasado aséptico.

— Instalaciones y equipos

- Oficina principal de 2584 m<sup>2</sup>.
- Nave de fabricación de 10.500 m<sup>2</sup>.
- 2 calderas de 15,6 MW cada una.
- Depósito de almacenamiento de gas natural licuado de 200 m<sup>3</sup>.
- 5 depósitos de 30.000 litros cada uno y un tanque de 300.000 litros.
- Báscula.
- Muelle de descarga.
- Balsa de alimentación.
- 3 líneas de selección.
- Trituradores/Cocedor.
- 2 Pesadoras-refinadora.
- Tanque de almacenamiento de zumos.
- Tanque de jugo.
- Concentradores/evaporadores.
- Llenadora aséptica.

— Aspectos ambientales:

- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.



- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de la combustión de las calderas de combustión.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales deben contar en todo momento con autorización del Organismo de cuenca.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto de ampliación de fábrica de piensos compuestos, promovido por Acorex, SCL, en el término municipal de La Garrovilla. (2012083589)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del proyecto de ampliación de fábrica de piensos compuestos promovido en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz) por Acorex, SCL, podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.